



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **LUIS ERNESTO PARSON AMAYA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **DISNA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo denominada **No. SG-RAS-021-2026**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -** Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha once (11) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), el abogado **LUIS ERNESTO PARSON AMAYA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **DISNA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, presentó escrito denominado **“ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE PRUEBA Y SOLICITUD SUBSIDIARIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA”**, el cual corre agregado del folio cinco (5) al noventa y ocho (98) del expediente de mérito, en el que designa y acredita los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha quince (15) de abril del año dos mil veintiséis (2026). **EN CONSECUENCIA:** **1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase como apoderado legal de la sociedad mercantil antes mencionada al abogado **LUIS ERNESTO PARSON AMAYA**. **3)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba documentales designados y acreditados, asimismo, el medio de prueba electrónico consistente en una USB, cuyo contenido será analizado en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **4)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha quince (15) de abril del año dos mil veintiséis (2026). **5)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14 numeral 1), 88, 90, 93, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016 y sus reformas; 64 y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 152-87. - **NOTIFÍQUESE. – (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL”.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG